

**PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL EN LAS
JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CELEBRADAS
EN 2011**

Diciembre 2011

ÍNDICE

| | Página |
|---|----------------|
| Presentación | 3 |
| 1ª PARTE: | |
| ABERTIS..... | 6 |
| ACERINOX..... | 8 |
| BBVA..... | 11 |
| CAIXA BANK | 15 |
| FERROVIAL | 18 |
| INDITEX | 20 |
| REPSOL | 22 |
| BANCO SANTANDER | 24 |
| TELECINCO | 28 |
| TELEFÓNICA | 30 |
| OTRAS JUNTAS | 33 |
| 2ª PARTE: | |
| ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS | 36 - 58 |

PRESENTACIÓN

Por 6ª vez consecutiva, la Comisión de Control del Plan de Pensiones ha ejercido durante 2011 los derechos políticos derivados de la tenencia de acciones de sociedades españolas cotizadas. Este trabajo tiene como objetivo informar, al igual que en los años anteriores, acerca de cómo se han ejercido esos derechos en las Juntas Generales de Accionistas que han tenido lugar a lo largo de 2011.

Para llevar a cabo este cometido, la Comisión de Control se ha basado en el Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ello nos ha permitido disponer de los criterios necesarios para ejercer nuestra responsabilidad de voto en las distintas Juntas de Accionistas en las que nuestro fondo mantiene posiciones de inversión.

Nuestro objetivo al participar en este activismo accionarial es el de no solo demandar de las empresas en las que invertimos rentabilidad financiera, lo que es muy importante, sino también que la misma se obtenga con las mejores prácticas de responsabilidad social empresarial y teniendo en cuenta los diferentes ámbitos en la que estas empresas se desenvuelven: sociales, medioambientales, etc.

En esta ocasión, la presentación del informe se ha cambiado para hacer más amena su lectura estructurándose en dos partes:

En la 1ª parte se recoge para cada empresa, las acciones en poder del Plan de Pensiones, el sentido del voto de la Comisión de Control y a continuación sólo aquellos puntos del orden del día, de cada junta, en los que nos hemos abstenido y/o votado en contra junto con una explicación no muy exhaustiva de los motivos que han justificado nuestra decisión. También se añade, al final, la relación de aquellas empresas en las que se ha delegado el voto en la gestora o en la persona que ostentaba la representación de la empresa.

En la 2ª parte, se ha recogido la totalidad de los puntos del orden del día de las juntas para que pueda consultarlos el que tenga interés.

Las conclusiones son:

En términos generales, el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código Unificado ha sido muy similar al registrado en 2009 por lo que no se aprecian mejoras significativas.

Los votos en contra y abstenciones corresponden fundamentalmente a:

1. La ratificación, reelección y nombramiento de consejeros son votados en bloque y no de una forma desagregada tal como estipula la recomendación nº 5 del CUBG.

2. Se cuestiona la idoneidad de algunos de los perfiles profesionales de los consejeros cuyos nombramientos se someten a ratificación o reelección.
3. Las retribuciones de los consejeros no suelen venir desagregadas por conceptos (fijas, variables, dietas, remuneración por ser miembro del consejo, pensiones, etc.). además, salvo excepciones, son muy elevadas y en algunos casos escandalosas.
4. Se establecen sistemas de retribución dirigidos exclusivamente a ejecutivos y directivos excluyendo al resto de la plantilla y que además no están vinculados a unos objetivos de crecimiento a largo plazo de la sociedad.
5. Se ha acordado la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, sin causa justificada, en las ampliaciones de capital.
6. La composición y funciones de la Comisión de Auditoría deben mejorar en línea con lo establecido en el Código de Buen Gobierno.
7. La gestión social en términos de RSE es manifiestamente mejorable en todos los casos.
8. Se votan en el mismo punto del orden del día asuntos sustancialmente diferentes como son la aprobación de las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios.

PARTE I

SOCIEDAD: ABERTIS

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 21/6/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 670.000 (0,086% s/ capital social)
(0,34% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|------------------------------|
| 1º | X | | |
| 2º | X | | |
| 3º | X | | |
| 4º | | | X |
| 5º | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º | | X | |
| 8º | X | | |
| 9º | | PUNTO | MERAMENTE INFORMATIVO |
| 10º | | | X |
| 11º | | X | |
| 12º | X | | |
| 13º | | X | |
| 14º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 7: Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales con el objeto de adaptarlos a cambios normativos recientes y perfeccionar su redacción: artículo 3 (“Domicilio”), artículo 5 (“Capital”), artículo 14 2 (“Clases de Juntas Generales”), artículo 15 (“Convocatoria”), artículo 16 (“Quórum”), artículo 20 (“Composición del Consejo”), apartados a) y c.2) del artículo 22 (“Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo.

Deliberaciones y adopción de acuerdos. Comisiones del Consejo”), artículo 24 (“Remuneración de los consejeros”) y artículo 26 (“Documentos contables”). Refundición en un solo texto del contenido de los Estatutos, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

El voto en contra obedece a:

- El artículo 24 (Remuneraciones de los Consejeros) se debería haber votado de forma independiente, tal y como recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno. Además la redacción de este artículo es manifiestamente mejorable.

Punto 11: Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir pagarés, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, con atribución, en su caso, de la facultad de aumentar el capital social así como de excluir el derecho de suscripción preferente. En cuanto a la emisión de pagarés, la delegación se hará extensiva también a la Comisión Ejecutiva, al Presidente y al Consejero Delegado de forma indistinta.

Estimamos que la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en la Junta, no en el Consejo de Administración.

Punto 13: Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado.

Nuestra objeción es debida a que el auditor lleva 25 años trabajando con la sociedad y 17 años con el grupo. En nuestra opinión, el plazo es excesivo y puede comprometer la independencia del auditor.

Abstención:

Punto 4: Ratificación y en lo menester autorización al Consejo de Administración para transmitir a Viana SPE, S.L.;ProA Capital Iberian Buyout Fund I USA, F.C.R. de Régimen Simplificado;ProA Capital Iberian Buyout Fund I Europa, F.C.R. de Régimen Simplificado;ProA Capital Iberian Buyout Fund I España, F.C.R. de Régimen Simplificado;y a Criteria CaixaCorp, S.A. o “la Caixa” o una sociedad filial controlada porella, las acciones propiedad de la Sociedad en Saba Infraestructuras, S.A.que resten en su poder después de la ejecución del acuerdo precedente.

La abstención se justifica porque consideramos recomendable que se informara en este punto de los planes más a largo plazo de la empresa (plan estratégico a largo plazo, compromisos de las partes en el pacto, futuro de la plantilla, futura salida a bolsa, etc.)

Punto 10: Cese, nombramiento y reelección de Consejeros.

La estructura del consejo de Abertis no cumple con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno lo que justifica nuestra abstención.

SOCIEDAD: ACERINOX

1 . CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 9/6/2010

Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 725.000 (0,30% s/ capital social)
(0,30% s/Patrimonio del Fondo)

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------|---------|-----------|------------|
| 1º | | | X |
| 2º | | | X |
| 3º | | | X |
| 4º | | X | |
| 5º | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º.1 | X | | |
| 7º.2 | | | X |
| 8º | X | | |
| 9º | | | X |
| 10º | X | | |
| 11º | | | X |
| 12º | | X | |
| 13º | X | | |
| 14º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 4: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

El voto en contra se justifica por:

- En términos de buen Gobierno Corporativo, la empresa no cumple muchas de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (remuneración de los consejeros, mínimo de 1000 acciones para poder asistir a la junta general, etc.).
- En materia de RSE, Acerinox debe identificar sus grupos de interés internos y externos y reconocer a los sindicatos dentro de los primeros.

Punto 12: Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Se vota en contra por las siguientes razones:

- El informe que se presenta a votación consultiva consiste solo en cuatro párrafos en los que no se recogen las retribuciones individualizadas, claras y desglosadas por conceptos. Tampoco aparecen en la memoria las retribuciones de forma desagregada tal como recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno.

Abstención:

Punto 1: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, así como resolver sobre la aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

La abstención es debido a que se votan en el mismo punto del orden del día asuntos sustancialmente diferentes como son la aprobación de las cuentas anuales y la propuesta de distribución de beneficios.

Punto 2: Aprobación, si procede, de los dos pagos de dividendo a cuenta del ejercicio de 2010 realizados los días 5 de enero de 2011 y 5 de abril de 2011.

La retribución al accionista es demasiado generosa; la sociedad debería llevar una política de dividendos más prudente y destinar al menos un 50% a reservas.

Punto 3: Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de “Prima de Emisión” por un importe de 0,10 euros por acción.

Vale lo dicho anteriormente en el punto 2

Punto 7.2: Nombramiento como Consejero del Sr. Ballesteros Quintana.

La abstención es debido a que se propone su nombramiento como consejero dominical aunque no se dice en representación de quien, ni se incluye su perfil profesional y biográfico en la propuesta.

Punto 9: Modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que seguidamente se relacionan:

9.1 Artículo 6º (Aumento y reducción de capital).

9.2 Artículo 11º (Clases de Juntas Generales).

9.3 Artículo 12º (Convocatoria)

9.4 Artículo 16º (Atribuciones y competencias de la Junta General).

9.5 Artículo 19º (Composición del Consejo).

9.6 Artículo 22º bis (Comité de Auditoría).

La abstención es debida a la composición y funciones del Comité de Auditoría que no se ajustan a lo establecido en el Código Unificado de Buen Gobierno.

Punto 11: Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiera, u otro tipo de valores de renta fija en cualquier mercado.

La objeción a este punto se debe a la solicitud de delegación, en el consejo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sin causa previamente justificada.

SOCIEDAD: ACERINOX

2. CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 28/9/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 725.000 (0,30% s/ capital social)
(0,30% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º | X | | |
| 2º | X | | |
| 3º | X | | |
| 4º | X | | |

SOCIEDAD: BBVA

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 10/3/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 875.000 (0,02% s/ capital social)
(0,23% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º | | | X |
| 2º.1 | X | | |
| 2º.2 | | X | |
| 2º.3 | X | | |
| 2º.4 | X | | |
| 2º.5 | X | | |
| 3º | X | | |
| 4º | | X | |
| 5º.1 | X | | |
| 5º.2 | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º | | X | |
| 8º | | X | |
| 9º | X | | |
| 10º | | X | |
| 11º | X | | |
| 12º | X | | |
| 13º | | X | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 2.2: Reelección de D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz.

Se propone su reelección como consejero independiente por tres años, por lo tanto al finalizar este mandato cumplirá 14 años en el cargo, superando la recomendación del Código Unificado de Buen Gobierno que establece un máximo de 12 años.

Punto 4: Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la

cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien esta facultad quedará limitada al 20% del capital social de la Sociedad.

Se vota en contra porque la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en los accionistas, que lo delegarán en aquellos casos concretos en los que se considere necesario y oportuno. El consejo no debe decidir cuando es pertinente excluir de este derecho al accionista

Punto 7: Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de BBVA dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección.

El voto en contra obedece a:

- La retribución de los consejeros ejecutivos del BBVA es alta, en relación a la media del Ibex, por lo que la liquidación de estos planes harán incrementar esa remuneración.
- Las cantidades destinadas al plan son claramente excesivas.
- La propuesta está dirigida a un grupo reducido de directivos y no para todos los empleados.
- Estos planes no están vinculados al crecimiento a largo plazo de la entidad, es decir a unos resultados económicos continuados.

Punto 8: Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006.

El voto en contra obedece a:

- Los consejeros no ejecutivos de BBVA están suficientemente bien retribuidos, por lo que la liquidación de este plan hará incrementar su remuneración.
- Estos planes no están vinculados al crecimiento a largo plazo de la entidad, es decir a unos resultados económicos continuados.

Punto 10: Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 1º Denominación, Artículo 6º Ampliación o reducción de capital, Artículo 9º Dividendos pasivos, Artículo 13º ter Acciones privilegiadas, Artículo 15º Derechos de los accionistas, Artículo 16º Obligaciones de los accionistas, Artículo 19º Clases de Juntas, Artículo 20º Convocatoria: Órgano, Artículo 21º Forma y contenido de la

convocatoria, Artículo 22º Lugar de celebración, Artículo 24º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 28º Contenido de las Juntas, Artículo 30º Facultades de la Junta, Artículo 31º Adopción de acuerdos, Artículo 32º Actas de las Juntas, Capítulo Cuarto: De las Comisiones del Consejo, Artículo 48º Comisión de Auditoría, Artículo 51º Duración del ejercicio social, Artículo 52º Formación de las Cuentas Anuales, Artículo 53º Aplicación de resultados, Artículo 54º Causas de disolución, Artículo 56º Fase de liquidación y supresión de las Disposiciones Adicionales: Primera, Segunda y Tercera, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

Se vota en contra por varios motivos:

- No se recogen las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno en la composición y funciones de la Comisión de Auditoría.
- El porcentaje de beneficios que le corresponde al consejo de administración es excesivo dada la dimensión y resultados de la empresa.

Punto 13: Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de BBVA.

El voto en contra se justifica por:

- Las remuneraciones de los consejeros son muy elevadas superando notablemente la retribución media de los consejeros del Ibex 35.
- El sistema de previsión social del consejero delegado es claramente excesivo.
- Excesivos planes retributivos.
- No son planes a largo plazo, salvo en el plan de acciones para consejeros no ejecutivos.

Abstención:

Punto1: Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

La abstención obedece a las siguientes razones:

- Se votan en el mismo punto del orden del día asuntos sustancialmente diferentes como son la aprobación de las cuentas anuales y la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios.

- La empresa no ha puesto a disposición de los accionistas la Memoria de Sostenibilidad que refleje sus actuaciones en materia de Responsabilidad Social.
- En materia de RSE, BBVA sigue sin reconocer a los sindicatos como grupo de interés.

SOCIEDAD: CAIXA BANK

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 12/5/2011

Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 1.470.000 (0,04% s/ capital social)
(0,23% s/Patrimonio del Fondo)

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------------|--------------------|
| 1º | X | | |
| 2º | X | | |
| 3º | X | | |
| 4º 1 | X | | |
| 4º 2 | X | | |
| 5º | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º | | | X |
| 8º | X | | |
| 9º | X | | |
| 10º | X | | |
| 11º | | PUNTO MERAMENTE | INFORMATIVO |
| 12º | | | X |
| 13º | | | X |
| 14º | X | | |
| 15º | | | X |
| 16º | X | | |
| 17º | X | | |
| 18º | X | | |
| 19º | | | X |
| 20º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

Abstención:

Punto 7: Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales, con base en la necesidad de actualización y perfeccionamiento de su redacción, aclarando y completando determinados preceptos, así como para introducir modificaciones que aconseja la gestión ordinaria de la Sociedad: artículo 14 (“Emisión de obligaciones”), artículo 17 (“Junta General”), artículo 24 (“Otorgamiento de la representación y voto por medios de comunicación a distancia”), artículo 31 (“Funciones del

Consejo de Administración”), artículo 32 (“Composición del Consejo de Administración”), artículo 45 (“Auditores de cuentas”), e incorporación de un nuevo párrafo relativo a dividendos en especie en el apartado 4º del artículo 46 (“Aprobación de las Cuentas Anuales”).

Nuestra objeción a este punto es que se propone aumentar el número máximo de miembros del consejo de administración de 17 a 22 (el código de buen gobierno recomienda 15 como máximo) y además establece un mínimo de 12 (el código recomienda 5 como mínimo).

Punto 12: Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 1.681.444.918,5 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización hasta ahora vigente. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Nuestra objeción es debido a que estimamos que la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en la Junta, no en el Consejo de Administración.

Punto 13: Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por importe conjunto de hasta 4.000 millones de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

Estimamos que la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en la Junta, no en el Consejo de Administración.

Punto 15: Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Cese, dimisión, reelección y nombramiento de Consejeros.

15.1 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en dieciocho (18)

15.2 Nombramiento de D. Juan José López Burniol

Nuestra objeción se centra en que se incumple lo recomendado por el Código de Buen Gobierno en cuanto a número máximo y mínimo de consejeros.

Punto 19: Votación consultiva sobre el informe anual sobre la política de retribución de los Consejeros.

Estimamos que las retribuciones del presidente y del consejero director general son elevadas y además se debería informar de las cantidades aportadas a planes de pensiones y las cláusulas de blindaje.

SOCIEDAD: FERROVIAL

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 31/3/2011

Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 1.400.000 (0,20% s/ capital social)
(0,40% s/Patrimonio del Fondo)

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------|---------|-----------|------------|
| 1º | | | |
| 2º | X | | |
| 3º 1 | | | X |
| 3º 2 | | | X |
| 4º | | X | |
| 5º | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º 1 | X | | |
| 7º 2 | X | | |
| 8º | X | | |
| 9º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 4: Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.

El voto en contra se justifica por:

- La gestión social de Ferrovial es mejorable en términos de Buen Gobierno Corporativo (presencia de mujeres en el consejo, no se somete a votación consultiva el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, etc.).
- Ferrovial no ha publicado la Memoria de Sostenibilidad para el ejercicio 2010 que es el que se somete a votación en la junta de accionistas.
- En materia de RSE, se deben incluir las valoraciones de los grupos de interés sobre las políticas de Responsabilidad Social y no solo informar que existen cauces de diálogo.
- Debido al alto impacto medioambiental de la actividad de la empresa, la Memoria también debería incluir el informe de verificación medioambiental.

Abstención:

Punto 3º 1: Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010.

La abstención en este punto responde a que la compañía propone distribuir el 94% del beneficio a dividendos. Nosotros consideramos que una política más prudente sería destinar al menos el 50% del beneficio a reservas.

Punto 3º 2: Distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Nuestra objeción a este punto es que el accionista ya está suficientemente bien remunerado.

SOCIEDAD: INDITEX

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 19/7/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 170.000 (0,03% s/ capital social)
(0,35% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º | X | | |
| 2º | X | | |
| 3º | | | X |
| 4º | | | X |
| 5º | | | X |
| 6º | X | | |
| 7º | X | | |
| 8º | X | | |
| 9º | | X | |
| 10º | | X | |
| 11º | X | | |
| 12º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 9: Remuneración del Consejo de Administración.

El voto en contra obedece a las siguientes razones:

- Solo se someten a votación las retribuciones fijas por pertenencia al consejo pero no el resto de retribuciones, ni siquiera con carácter consultivo, tal y como propone el Código Unificado de Buen Gobierno.
- Se contempla la posibilidad de que todos los consejeros sean beneficiarios de programas de opciones sobre acciones. Los organismos internacionales lo recomiendan solo para los consejeros ejecutivos
- La retribución variable no está ligada a los resultados de buen gobierno, y de responsabilidad social corporativa y medioambiental de la Compañía.
- No se informa si existen compromisos por jubilación.

Punto 10: Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad dirigido al Presidente y Consejero Delegado.

El Plan se configura como el reconocimiento a favor del Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad de un incentivo, en atención a su reciente nombramiento como nuevo Presidente de la Sociedad, mediante la entrega de las acciones de las que la Sociedad es titular en autocartera directa.

Nuestro voto en contra se justifica por.

- No es oportuno que el nombramiento de un nuevo Presidente conlleve la entrega de acciones valoradas en 13,5 millones de euros.
- Esta retribución no está vinculada a objetivos sociales y medioambientales. Tampoco a la permanencia en el Grupo Inditex (las acciones se entregan dentro de los tres meses siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo).

Abstención:

Punto 3: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2010, finalizado el 31 de enero de 2011, así como de la gestión social.

Opinamos que en materia de RSE, Inditex debería facilitar la información de forma desglosada de manera que permita una mejor valoración de los resultados en esta materia.

Punto 4: Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

La abstención se justifica por la propuesta de destinar el 97% del beneficio a dividendos cuando, en nuestra opinión, al menos un 50% del mismo debería destinarse a reservas.

Punto 5: Reelección de Dña. Irene R. Miller, con la calificación de consejero externo independiente, como miembro del Consejo de Administración.

La objeción a este punto, es que la consejera lleva 10 años en el cargo y se propone su reelección por 5 años más, superando así el máximo de 12 recomendados por el Código Unificado de Buen Gobierno.

SOCIEDAD: REPSOL

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 14/4/2011

Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 525.000 (0,04% s/ capital social)
(0,41% s/ Patrimonio del Fondo)

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º | X | | |
| 2º | X | | |
| 3º | | X | |
| 4º | | | X |
| 5º | X | | |
| 6º | X | | |
| 7º | X | | |
| 8º | X | | |
| 9º | X | | |
| 10º | X | | |
| 11º | X | | |
| 12º | X | | |
| 13º | X | | |
| 14º | | X | |
| 15º | X | | |
| 16º | | X | |
| 17º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 3: Designación de Auditor de Cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2011.

El auditor lleva 20 años trabajando con la sociedad y el grupo. En nuestra opinión, un periodo tan largo podría comprometer la independencia del auditor.

Punto 14: Plan de Entrega de Acciones a los Beneficiarios de los Programas de Retribución Plurianual.

El juicio negativo es debido a:

- La retribución de los consejeros ejecutivos es superior a la media del Ibex por lo que estos planes harán incrementar esa retribución.
- La propuesta está dirigida a un grupo reducido de directivos y no para todos los empleados.
- Estos sistemas no están vinculados a objetivos sociales y medioambientales. La empresa no lo informa.

Punto 16: Delegación de la facultad para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, así como warrants, con la posibilidad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en dichas emisiones.

Estimamos que la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en la Junta, no en el Consejo de Administración.

Abstención:

Punto 4: Modificación de los artículos 9, 11, 19, 24, 27, 29, 32, 39, 44, 50 y 56 de los Estatutos Sociales; y de los artículos 3, 5, 8, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Nuestra objeción a este punto es debido a que se podría haber aprovechado para mejorar las competencias de la Comisión de Auditoría, tal como establece el Código Unificado de Buen Gobierno.

SOCIEDAD: BANCO DE SANTANDER

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 16/6/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 1.839.660 (0,02% s/ capital social)
(0,48% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º A | X | | |
| 1º B | | X | |
| 2º | | | X |
| 3ºA | X | | |
| 3ºB | | | X |
| 3ºC | X | | |
| 3ºD | X | | |
| 4º | X | | |
| 5ºA | X | | |
| 5ºB | X | | |
| 5ºC | | | X |
| 6ºA | X | | |
| 6ºB | X | | |
| 6ºC | X | | |
| 7º | X | | |
| 8ºA | | | X |
| 8ºB | | | X |
| 9ºA | | | X |
| 9ºB | X | | |
| 10ºA | | X | |
| 10ºB | | | X |
| 10ºC | | X | |
| 10ºD | X | | |
| 11º | X | | |
| 12º | | X | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 1B: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2010.

El motivo de la disconformidad es las políticas de RSE con los distintos grupos de interés. La comunicación con las organizaciones sindicales no es la

deseada. En relación con las retribuciones y sistemas de previsión de los consejeros y directivos (gobierno corporativo) la política del banco es manifiestamente mejorable.

Punto 10A: Aprobación del sexto ciclo del Plan de Acciones Vinculado a Objetivos.

El voto en contra obedece a:

- Estos sistemas no están vinculados a objetivos sociales y medioambientales.
- Es un plan a medio plazo, no a largo plazo.
- La propuesta está dirigida a un grupo reducido de directivos y no para todos los empleados.
- La cantidad de acciones destinada al plan es excesiva.
- El grado de consecución es siempre alto, lo que supone en la práctica, una entrega automática de acciones.

Punto 10C: Aprobación del primer ciclo del Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

El voto en contra obedece a:

- La retribución de los consejeros ejecutivos del Banco es superior a la media del Ibex por lo que la aprobación de este nuevo plan hará incrementar esa retribución ya de por sí muy elevada.
- La propuesta está dirigida a un grupo reducido de directivos y no para todos los empleados.
- El plan es a corto plazo.

Punto 12: Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

Nuestro voto en contra es debido a que consideramos escandalosas las retribuciones de los consejeros (retribuciones fijas + variables + planes de previsión social).

Abstención:

Punto 2: Aplicación de resultados del Ejercicio 2010.

La abstención es debida a que el 100% del beneficio obtenido por la matriz se destina a dividendos. En nuestra opinión, sería aconsejable una política más prudente que dotara un mayor porcentaje a reservas.

Punto 3B: Reelección de D. Rodrigo Echenique Gordillo.

Se propone su reelección como consejero Independiente. Se incorporó al consejo en 1988. En nuestra opinión esta relación tan prolongada en el tiempo puede generar un vínculo con la sociedad que impida el ejercicio de sus funciones de manera objetiva e independiente.

Punto 5C: Modificación de los artículos 62 (formulación de las cuentas anuales) y 69 (activo y pasivo sobrevenidos).

Consideramos que se podía haber aprovechado para incorporar algunas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sobre las funciones del Comité de Auditoría.

Punto 8A: Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (Lisboa, Londres, Milán, Buenos Aires, México y, a través de ADSs, en la Bolsa de Nueva York), en la forma exigible en cada una de ellas.

Punto 8B: Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (Lisboa, Londres, Milán, Buenos Aires, México y, a través de ADSs, en la Bolsa de Nueva York), en la forma exigible en cada una de ellas.

Nuestra objeción se refiere a la retribución tan generosa al accionista (ver punto 2).

Punto 9A: Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo Octavo II) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2010.

Entendemos que son los accionistas los que deben poder decidir sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Punto 10B: Aprobación del segundo ciclo del Plan de Acciones de Entrega Diferida y Condicionada.

La abstención obedece a:

- La cantidad máxima es claramente excesiva.
- No sabemos el número de beneficiarios

SOCIEDAD: TELECINCO

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 13/4/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN: 400.000 (0,09% s/ capital social)
(0,07% s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------|---------|-----------|------------|
| 1º | X | | |
| 2º | | | X |
| 3º | | X | |
| 4º | | | X |
| 5º | X | | |
| 6º | | X | |
| 7º | X | | |
| 8 | | X | |
| 9º | X | | |
| 10º | | X | |
| 11º | | | |
| 12º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 3: Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.010.

En materia de RSE, Telecinco no reconoce a los sindicatos como grupo de interés que representa a los trabajadores.

En materia de Gobierno Corporativo, le queda mucho por mejorar.

Punto 6: Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

Nuestros desacuerdos a este punto son:

- No se vota en términos desagregados (importe de las dietas, cantidades a percibir por ser miembros del consejo, de las diferentes comisiones o por presidir algunas de éstas).
- No se vota sobre el resto de retribuciones (variable, pensiones, etc.) correspondientes a los consejeros ejecutivos.

Punto 8: Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

El voto en contra es debido a:

- Únicamente va dirigido a consejeros ejecutivos y directivos.
- El plan es poco transparente, no determina con claridad las fechas de duración, el número exacto de beneficiarios, ni las cantidades asignadas a cada uno de ellos.
- El sistema de retribución no está vinculado a unos objetivos de crecimiento a largo plazo de la sociedad.

Punto 10: Designación de auditores de cuentas, tanto de “GESTEVISION TELECINCO, S.A.” como de su grupo consolidado de sociedades.

El auditor lleva 3 años trabajando con la sociedad y el grupo. El problema es que el 76% de los trabajos facturados son por otros conceptos diferentes a los de auditoría lo que podría comprometer la independencia del auditor con respecto a la empresa.

Abstención:

Punto 2: Aplicación del resultado del ejercicio 2010.

La abstención es debido a que Tele 5 propone destinar el 86% del beneficio a dividendos, lo que consideramos excesivo ya que para fomentar un crecimiento sostenible en el largo plazo, habría que destinar, al menos, un 50% del beneficio a reservas.

Punto 4: Distribución de un dividendo extraordinario.

Pensamos que el accionista ya está bastante bien retribuido en relación con el beneficio de 2010.

SOCIEDAD: TELEFÓNICA

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 17/5/2011

**Nº ACCIONES EN PODER DEL PLAN : 2.090.500 (0,05%/s/ capital social)
(1,14%/s/Patrimonio del Fondo)**

VOTO DEL PLAN A LAS PROPUESTAS DEL C. DE ADMINISTRACIÓN

La Comisión de Control confiere la representación para la Junta General al Presidente de la misma, Sr. Cesar Alierta, expresando nuestra voluntad de votar en el siguiente sentido:

| PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1º | | | X |
| 2º | | | X |
| 3º | X | | |
| 4º | X | | |
| 5º | X | | |
| 6º | | X | |
| 7º | X | | |
| 8º | | X | |
| 9º | | X | |
| 10º | X | | |
| 11º | X | | |

EXPLICACIÓN DEL VOTO EN CONTRA O ABSTENCIÓN

En contra:

Punto 6: Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Estimamos que la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente debe permanecer en la Junta, no en el Consejo de Administración.

Punto 8: Plan de incentivos a largo plazo en acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan de incentivos a largo plazo consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. destinado a los miembros del Equipo Directivo del Grupo Telefónica (incluidos Consejeros Ejecutivos).

Nuestro voto en contra obedece las siguientes razones:

- La retribución media de los consejeros y de la Alta Dirección es superior a la media del sector y del Ibex.
- El Plan que se propone en este punto, 450 millones de euros, es excesivo y hará incrementar la retribución del Consejo ya de por sí muy elevada.
- Estos sistemas de retribución no están vinculados a objetivos sociales y medioambientales.
- La entrega de las acciones no está vinculada a la permanencia de los beneficiarios al Grupo Telefónica (no exigen al menos dos años de permanencia una vez recibidas las acciones).
- Es inconcebible que el anuncio de este plan de incentivos para consejeros vaya acompañado de un plan de ajuste de costes que incluye la reducción del 20% de la plantilla.

Punto 9: Plan restringido de acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan restringido de incentivo a largo plazo consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. destinado a Empleados y Personal Directivo y ligado a su permanencia en el Grupo Telefónica.

El motivo de nuestra disconformidad obedece a:

- No conocemos el número exacto de beneficiarios. No se incluye a todos los empleados, únicamente a los que cumplan los requisitos de idoneidad. Tampoco sabemos el número de acciones que se asignará a cada beneficiario.
- Estos sistemas de retribución no están vinculados a objetivos sociales y medioambientales.

Abstención:

Punto 1: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2010.

La abstención en este punto responde a las siguientes objeciones:

En materia de RSE la compañía:

- Debe establecer canales de diálogo con las organizaciones que representan a los grupos de interés de consumidores y usuarios.
- Debe incluir en su Memoria de Sostenibilidad las valoraciones de los distintos grupos de interés (organizaciones sindicales, clientes, proveedores, etc.) sobre sus políticas de RSE.
- Debe ampliar el diálogo social a todas sus empresas y no en una amplia mayoría de ellas.

En términos de Buen Gobierno Corporativo:

- No se somete a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del orden del día, el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.
- El porcentaje de consejeras es manifiestamente mejorable (de los 17 miembros del consejo solo uno es una mujer)
- Deben mejorar las funciones del Comité de Auditoría.
- Se somete a votación conjunta la aprobación de cuentas, la aplicación del resultado y la gestión de su Consejo de Administración, asuntos sustancialmente independientes que deben ser sometidos a votación separada, como recomienda el Código Unificado.

Punto 2: Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a Reservas de Libre Disposición.

Nuestra objeción es este punto se centra en que la compañía debería llevar una política de retribución al accionista más cautelosa y fortalecer más sus reservas para hacer frente a la grave situación económica.

JUNTAS GENERALES EN LAS QUE LA COMISIÓN DE CONTROL HA DELEGADO EL VOTO EN LA ENTIDAD GESTORA:

Se autoriza a la gestora para que asista a la Junta General en representación del Fondo, y ejercite los derechos que correspondan en el sentido que considere más conveniente para la defensa de los intereses de nuestro Fondo.

- **SINGLE HOME:** grupo inmobiliario promotor de viviendas de máxima calidad repartidas por distintos puntos de la geografía nacional, como Madrid, Granada, Zaragoza, Marbella y Estepona.
En este fondo nuestra inversión asciende a 57 MM euros y al 31/12/2011 su valor de mercado era 45,53 MM euros.
- **LAZORA S.A., LAZORA II S.A., AZORA EUROPA S.A.:** comercialización de promociones de viviendas protegidas en alquiler.
En este fondo nuestra inversión asciende a 26,5 MM euros y al 31/12/2011 su valor de mercado era 37 MM euros.
- **LURI 1:** empresa inmobiliaria cuyo objeto social es la adquisición, enajenación, tenencia, administración y explotación, de bienes inmuebles urbanos o rústicos propios o de tercero.
En este fondo nuestra inversión asciende a 4,25 MM euros y al 31/12/2011 su valor de mercado era 4,34 MM euros.

PARTE II

ORDEN DEL DÍA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD: ABERTIS

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 21/6/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión y el informe sobre política retributiva, correspondientes al ejercicio 2010, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Ratificación de la constitución de Saba Infraestructuras, S.A. y autorización de la aportación no dineraria a la misma por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de Saba Aparcamientos, S.A. y Abertis Logística, S.A.

Tercero.- Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración para el reparto de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2011, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de cobrar en efectivo y/o mediante la adjudicación de acciones de Saba Infraestructuras, S.A.

Cuarto.- Ratificación y en lo menester autorización al Consejo de Administración para transmitir a Viana SPE, S.L.; ProA Capital Iberian Buyout Fund I USA, F.C.R. de Régimen Simplificado; ProA Capital Iberian Buyout Fund I Europa, F.C.R. de Régimen Simplificado; ProA Capital Iberian Buyout Fund I España, F.C.R. de Régimen Simplificado; y a Criteria CaixaCorp, S.A. o "la Caixa" o una sociedad filial controlada por ella, las acciones propiedad de la Sociedad en Saba Infraestructuras, S.A. que resten en su poder después de la ejecución del acuerdo precedente.

Quinto.- Devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad con cargo a la cuenta de Prima de Emisión.

Sexto.- Ampliación de capital, con cargo a prima de emisión, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en los mercados oficiales y demás mercados organizados.

Séptimo.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales con el objeto de adaptarlos a cambios normativos recientes y perfeccionar su redacción: artículo 3 ("Domicilio"), artículo 5 ("Capital"), artículo 14 2 ("Clases de Juntas Generales"), artículo 15 ("Convocatoria"), artículo 16 ("Quórum"), artículo 20 ("Composición del Consejo"), apartados a) y c.2) del artículo 22 ("Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo. Deliberaciones y adopción de acuerdos. Comisiones del Consejo"), artículo 24 ("Remuneración de los consejeros") y artículo 26 ("Documentos contables"). Refundición en un solo texto del contenido de los Estatutos, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad: artículo 1 (“Finalidad y publicidad del Reglamento”), artículo 2 (“Junta General de Accionistas”), artículo 3 (“Clases de Juntas”), artículo 4 (“Facultad y obligación de convocar”), artículo 5 (“Anuncio convocatoria”), artículo 8 (“Representación”), artículo 10 (“Organización de la Junta General”), artículo 11 (“Constitución de la Junta General”) y artículo 20 (“Adopción de acuerdos y finalización de la Junta”) con objeto de adaptar su redacción a la modificación de Estatutos operada en el punto anterior y a los cambios normativos recientes, así como de incluir un nuevo artículo 6 bis relativo al Foro Electrónico de Accionistas.

Noveno.- Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste.

Décimo.- Cese, nombramiento y reelección de Consejeros.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir pagarés, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, con atribución, en su caso, de la facultad de aumentar el capital social así como de excluir el derecho de suscripción preferente. En cuanto a la emisión de pagarés, la delegación se hará extensiva también a la Comisión Ejecutiva, al Presidente y al Consejero Delegado de forma indistinta.

Decimosegundo.- Plan de entrega de acciones 2011. Adecuación de los Planes de opciones sobre acciones 2007, 2008, 2009 y 2010 a la futura estructura del Grupo Abertis.

Decimotercero.- Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

SOCIEDAD: ACERINOX

1 . CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 9/6/2010

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, así como resolver sobre la aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aprobación, si procede, de los dos pagos de dividendo a cuenta del ejercicio de 2010 realizados los días 5 de enero de 2011 y 5 de abril de 2011.

Tercero.- Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de "Prima de Emisión" por un importe de 0,10 euros por acción.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 de junio de 2010.

Sexto.- Designación de Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado, para el Ejercicio 2011.

Séptimo.- Reelección, ratificación y nombramientos, en su caso, de Consejeros.

7.1 Reelección como Consejero del Sr. Cebrian Ara.

7.2 Nombramiento como Consejero del Sr. Ballesteros Quintana.

Octavo.- Informe explicativo a la Junta General de Accionistas sobre determinados aspectos incluidos en el Informe de Gestión.

Noveno.- Modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que seguidamente se relacionan:

9.1 Artículo 6º (Aumento y reducción de capital).

9.2 Artículo 11º (Clases de Juntas Generales).

9.3 Artículo 12º (Convocatoria)

9.4 Artículo 16º (Atribuciones y competencias de la Junta General).

9.5 Artículo 19º (Composición del Consejo).

9.6 Artículo 22º bis (Comité de Auditoría).

Décimo.- *Modificación de los artículos del Reglamento de la Junta General que seguidamente se relacionan:*

10.1 Artículo 4º (Convocatoria).

10.2 Artículo 8º (Constitución de la Junta)

10.3 Artículo 11º (Procedimiento)

10.4 Artículo 12º (Acta de la Junta).

Undécimo.- *Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiera, u otro tipo de valores de renta fija en cualquier mercado.*

Duodécimo.- *Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*

Decimotercero.- *Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.*

Decimocuarto.- *Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.*

SOCIEDAD: ACERINOX

2. CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 28/9/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- *Examen y aprobación, en su caso, de la segregación del negocio industrial de ACERINOX, S.A. a favor de una sociedad de nueva creación, íntegramente participada por la Sociedad Segregada, denominada ACERINOX Europa, S.A.U. Aprobación del Balance de Segregación. Aprobación del Proyecto de Segregación. Constitución de la Sociedad Beneficiaria en virtud de la propia segregación.*

Segundo.- *Acogimiento de la segregación al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.*

Tercero.- *Delegación de facultades para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.*

Cuarto.- *Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.*

SOCIEDAD: BBVA

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 10/3/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración:

Segundo 1.- Reelección de D. Tomás Alfaro Drake.

Segundo 2. - Reelección de D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz

Segundo 3. - Reelección de D. Carlos Loring Martínez de Irujo

Segundo 4. - Reelección de Dña. Susana Rodríguez Vidarte

Segundo 5.- Ratificación y reelección de D. José Luis Palao García-Suelto

Tercero.- Examen y aprobación del proyecto común de fusión de las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), aprobación, como balance de fusión del balance de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cerrado al 31 de diciembre de 2010, verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. Aprobación de la fusión entre las sociedades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Finanzia Banco de Crédito, S.A. (Unipersonal) (sociedad absorbida), todo ello de conformidad con lo previsto en el referido proyecto común de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y delegando la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegar igualmente, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, si bien esta facultad quedará limitada al 20% del capital social de la Sociedad.

Quinto.- Aprobar dos ampliaciones de capital con cargo a reservas con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista previsto para el ejercicio 2011:

Quinto 1.- Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

Quinto 2.- Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir todo tipo de instrumentos de deuda, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores análogos que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de doscientos cincuenta mil millones (250.000.000.000) de euros, en el plazo de cinco años, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de marzo de 2006, ampliado su importe por los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 16 de marzo de 2007, 14 de marzo de 2008 y 13 de marzo de 2009, manteniéndola en vigor en la parte ya dispuesta.

Séptimo.- Aprobación de un sistema de retribución variable en acciones de BBVA dirigido a los miembros de su equipo directivo, incluidos consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección.

Octavo.- Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006.

Noveno.- Reelección de los auditores de cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011.

Décimo.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 1º Denominación, Artículo 6º Ampliación o reducción de capital, Artículo 9º Dividendos pasivos, Artículo 13º ter Acciones privilegiadas, Artículo 15º Derechos de los accionistas, Artículo 16º Obligaciones de los accionistas, Artículo 19º Clases de Juntas, Artículo 20º Convocatoria: Órgano, Artículo 21º Forma y contenido de la convocatoria, Artículo 22º Lugar de celebración, Artículo 24º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 28º Contenido de las Juntas, Artículo 30º Facultades de la Junta, Artículo 31º Adopción de acuerdos, Artículo 32º Actas de las Juntas, Capítulo Cuarto: De las Comisiones del Consejo, Artículo 48º Comisión de Auditoría, Artículo 51º Duración del ejercicio social, Artículo 52º Formación de las Cuentas Anuales, Artículo 53º Aplicación de resultados, Artículo 54º Causas de disolución, Artículo 56º Fase de liquidación y supresión de las Disposiciones Adicionales: Primera, Segunda y Tercera, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

Undécimo.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 2º Clases de Juntas, Artículo 3º Facultades de la Junta, Artículo 4º Convocatoria, Artículo 5º Publicación de la convocatoria, Artículo 9º Representación para asistir a la Junta (para permitir la representación del accionista por cualquier persona), Artículo 10º Solicitud pública de representación, Artículo 11º Lugar y celebración, Artículo 18º Desarrollo de las Juntas y Artículo 20º Régimen de adopción de acuerdos, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

Duodécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimotercero.- Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de BBVA.

SOCIEDAD: CAIXA BANK

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 12/5/2012

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Cuarto 1 .- Con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista, examen y aprobación, en su caso, de un aumento de capital por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos 5 y 6.1 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Cuarto 2 .- Con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista, examen y aprobación, en su caso, de un segundo aumento de capital por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas

voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos 5 y 6.1 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Quinto.- *Con el objeto de atender al esquema de retribución al accionista, examen y aprobación, en su caso, de un tercer aumento de capital por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos 5 y 6.1 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*

Sexto.- *Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales para adaptarlos a cambios normativos recientes: artículo 4 (“Domicilio social”), artículo 8 (“Copropiedad y derechos reales sobre las acciones”), artículo 10 (“Dividendos pasivos y mora del accionista”), artículo 11 (“Aumento de capital”), artículo 13 (“Reducción de capital”), artículo 15 (“Obligaciones convertibles y canjeables”), artículo 18 (“Clases de juntas”), artículo 19 (“Convocatoria de la Junta General”), artículo 20 (“Lugar y tiempo de celebración”), artículo 21 (“Constitución de la Junta”), artículo 34 (“Retribución de los consejeros”), artículo 40 (“Comisión de Auditoría y Control”), artículo 44 (“Informe de gestión”), artículo 49 (“Liquidación”).*

Séptimo.- *Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales, con base en la necesidad de actualización y perfeccionamiento de su redacción, aclarando y completando determinados preceptos, así como para introducir modificaciones que aconseja la gestión ordinaria de la Sociedad: artículo 14 (“Emisión de*

obligaciones”), artículo 17 (“Junta General”), artículo 24 (“Otorgamiento de la representación y voto por medios de comunicación a distancia”), artículo 31 (“Funciones del Consejo de Administración”), artículo 32 (“Composición del Consejo de Administración”), artículo 45 (“Auditores de cuentas”), e incorporación de un nuevo párrafo relativo a dividendos en especie en el apartado 4º del artículo 46 (“Aprobación de las Cuentas Anuales”).

Octavo.- Aprobar, en su caso, la participación de la Sociedad en la reorganización del Grupo “la Caixa” y, a tal efecto, examen y aprobación, en su caso, de:

(a) Una permuta de activos entre la Sociedad y Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, en virtud de la cual la Sociedad entregaría a Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona activos de su negocio actual (participaciones en determinadas sociedades junto con sus elementos accesorios) y Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona entregaría a la Sociedad 73.568.047 acciones de Microbank de “la Caixa”, S.A.

(b) Una ampliación de capital por importe de 374.403.908 euros de nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de 374.403.908 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión de 4,46 euros por acción (esto es, una prima total de 1.669.841.429,68 €), con exclusión del derecho de suscripción preferente, a suscribir íntegramente por el accionista mayoritario de la Sociedad, Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, mediante la aportación de 20.129.073 acciones de la sociedad Microbank de “la Caixa”, S.A. Nueva redacción de los artículos 5 y 6.1 de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva cifra del capital social. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

(c) La fusión de la Sociedad (sociedad absorbente) por absorción de Microbank de “la Caixa”, S.A. (sociedad absorbida, íntegramente participada por la Sociedad en el momento de la fusión), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la absorbente, conforme a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las referidas sociedades y cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria. Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión y, como balance de fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2010. Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de la Sociedad y/o de Microbank de “la Caixa”, S.A. acaecidas entre la fecha del proyecto de fusión y la celebración de la Junta General que por la presente se convoca. Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Modificación de los Estatutos de la Sociedad:

- *Artículo 1 (“Denominación Social”), para, de un lado, incluir, como nueva denominación social de la Sociedad, “CaixaBank, S.A.” y, de otro, incorporar una mención a que Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona ejercerá la actividad financiera, de forma indirecta, por medio de la Sociedad, modificando consiguientemente la rúbrica del artículo.*
- *Artículo 2 (“Objeto social”), para incorporar al objeto social la realización de actividades propias de las entidades bancarias.*
- *Artículo 6 (“Las acciones”), para incluir las menciones necesarias para dar cumplimiento al principio de nominatividad de las acciones de las entidades bancarias.*
- *Artículo 26 (“Presidencia y secretaría de la Junta”), para reflejar la posible existencia de varios Vicesecretarios, facilitando la adaptación a la estructura organizativa del Grupo “la Caixa”.*
- *Artículo 35 (“Designación de cargos en el Consejo de Administración”), para, de un lado, reflejar en los Estatutos Sociales las funciones del Presidente de forma similar a como éstas se recogen en los Estatutos de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, y, de otro, incorporar la posibilidad de nombrar varios Vicesecretarios.*

Noveno.- *Segregación de la Sociedad (sociedad segregada) en favor de una entidad de nueva creación (sociedad beneficiaria, íntegramente participada por la Sociedad en el momento de la segregación), de los activos y pasivos correspondientes a la actividad de microcréditos que la Sociedad adquiera de Microbank de “la Caixa”, S.A. en virtud de la fusión por absorción de ésta, conforme a los términos del proyecto de segregación depositado en el Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria. Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de segregación y, como balance de segregación, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2010.*

Décimo.- *Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del preámbulo del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y de sus artículos 3 (“Clases de Juntas”), 5 (“Convocatoria”), 10 (“Representación para asistir a la Junta”), 11 (“Organización de la Junta”), 12 (“Constitución de la Junta General”) y 13 (“Presidencia, Secretaría y Mesa”), así como la introducción de un nuevo artículo 7 bis (“Foro electrónico de accionistas”). Examen y aprobación, en su caso, del nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.*

Undécimo: *Información sobre la modificación de los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste: 1 (“Origen y finalidad”), 13 (“La Comisión de Auditoría y Control”), 15 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 16 (“Desarrollo de las sesiones”), 17 (“Nombramiento de Consejeros”), 19 (“Duración del cargo”), 23 (“Retribución de los Consejeros”), 26 (“Deber de no competencia”), 27 (“Conflictos de interés”), 29 (“Uso de información no pública”), 31 (“Operaciones indirectas”), 32 (“Deberes de información del Consejero”), 34 (“Relaciones con los accionistas”) y supresión del artículo 38 (“Entrada en vigor”).*

Duodécimo: Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 1.681.444.918,5 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización hasta ahora vigente. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimotercero.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por importe conjunto de hasta 4.000 millones de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

Decimocuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, por importe conjunto de hasta 51.000 millones de euros. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

Decimoquinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Cese, dimisión, reelección y nombramiento de Consejeros.

15.1 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en dieciocho (18)

15.2 Nombramiento de D. Juan José López Burniol

Decimosexto.- Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

Decimoséptimo.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimooctavo.- Reelección de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2012.

Decimonoveno.- Votación consultiva sobre el informe anual sobre la política de retribución de los Consejeros.

Vigésimo. - Autorización y delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir

las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

SOCIEDAD: FERROVIAL

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 31/3/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis. de la Ley del Mercado de Valores.

Segundo.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Ferrovial, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Aplicación del Resultado y distribución de dividendos.

Punto 3.1: Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010.

Punto 3.2: Distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.

Quinto.- Fijación del número de componentes del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.

Sexto.- Modificación de los artículos 1 (Denominación social), 8 (Acciones sin voto), 10 (Titularidad Múltiple), 12 (Dividendos Pasivos), 13 (Aumento de Capital), 16 (Reducción de Capital), 17 (Amortización Forzosa), 22 (Distribución de Competencias), 25 (Clases de Juntas Generales), 26 (Facultad y Obligación de Convocar), 27 (Convocatoria de la Junta General), 34 (Deliberación y Adopción de Acuerdos), 42 (Composición Cualitativa del Consejo), 49 (Delegación de Facultades), 52 (Competencias de la Comisión de Auditoría y Control), 56 (Obligaciones Generales del Consejero) y 57 (Retribución a los miembros del Consejo de Administración) de los **Estatutos Sociales** con objeto de adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por (i) el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y (ii) la Ley 12/2010, de 30 de junio, que modificó la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Séptimo.- *Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad:*

Séptimo 1.- *Modificación de los siguientes artículos y apartados del Reglamento de la Junta: Preámbulo, artículos 4 (Clases de Juntas Generales), 5 (Competencias de la Junta General), 6 (Facultad y Obligación de convocar la Junta General), 7 (Convocatoria de la Junta General), 13 (Solicitud Pública de representación), 24 (Votación de las propuestas de acuerdos), 25 (Adopción de Acuerdos y finalización de la Junta) con objeto de adaptar su redacción a la modificación de estatutos operada en el punto del orden del día anterior.*

7.2.- *Inclusión de un nuevo apartado 3 al artículo 8 relativo al Foro Electrónico de Accionistas.*

Octavo.- *Aprobación de la participación de los miembros de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en un sistema de retribución consistente en que el pago de hasta 12.000 euros de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la Sociedad.*

Noveno.- *Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.*

SOCIEDAD: INDITEX

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 19/7/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- *Información a la Junta General de Accionistas sobre el nombramiento del nuevo Presidente del Consejo de Administración y, consecuentemente, de la Junta General de Accionistas.*

Segundo.- *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2010, finalizado el 31 de enero de 2011.*

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2010, finalizado el 31 de enero de 2011, así como de la gestión social.

Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Quinto.- Reelección de Dña. Irene R. Miller, con la calificación de consejero externo independiente, como miembro del Consejo de Administración.

Sexto.- Reelección de Auditores de cuentas.

Séptimo.- Propuesta de modificación de los artículos 1 (Denominación), 6 (Acciones sin voto. Acciones privilegiadas. Acciones rescatables), 8 (Representación de las acciones), 10 (Aumento y disminución de capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan una deuda), 11 (Dividendos pasivos), 13 (Copropiedad, usufructo y prenda de acciones), 16 (Clases de Juntas), 17 (Convocatoria. Juntas Universales), 18 (Asistencia a las Juntas. Derecho de voto), 26 (Composición del Consejo), 28 (Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo. Adopción de acuerdos), 31 (Comité de Auditoría y Control) y 34 (Página web) de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Propuesta de modificación de los artículos 2 (Aprobación y modificación, vigencia e interpretación), 6 (Competencia de la Junta General), 7 (Convocatoria de la Junta General), 8 (Anuncio de convocatoria), 11 (Derecho de asistencia) y 13 (Solicitud pública de representación) del Reglamento de la Junta General.

Noveno.- Remuneración del Consejo de Administración.

Décimo.- Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad dirigido al Presidente y Consejero Delegado.

Undécimo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Duodécimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

SOCIEDAD: REPSOL

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 14/4/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, y de la propuesta de aplicación de sus resultados.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. correspondiente al ejercicio social 2010.

Tercero.- Designación de Auditor de Cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2011.

Cuarto.- Modificación de los artículos 9, 11, 19, 24, 27, 29, 32, 39, 44, 50 y 56 de los Estatutos Sociales; y de los artículos 3, 5, 8, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Modificación del artículo 52 de los Estatutos Sociales, relativo a la aplicación de los resultados del ejercicio.

Sexto.- Modificación de los artículos 40 y 35 de los Estatutos Sociales, relativos a los cargos internos y las reuniones del Consejo de Administración.

Séptimo.- Reelección como Consejero de D. Antonio Brufau Niubó.

Octavo.- Reelección como Consejero de D. Luis Fernando del Rivero Asensio

Noveno.- Reelección como Consejero de D. Juan Abelló Gallo.

Décimo.- Reelección como Consejero de D. Luis Carlos Croissier Batista.

Undécimo .- Reelección como Consejero de D. Ángel Durández Adeva.

Duodécimo.- Reelección como Consejero de D. José Manuel Loureda Mantiñán.

Decimotercero.- Nombramiento como Consejero de D. Mario Fernández Pelaz.

Decimocuarto.- Plan de Entrega de Acciones a los Beneficiarios de los Programas de Retribución Plurianual.

Decimoquinto.- Plan de Adquisición de Acciones 2011-2012.

Decimosexto.- Delegación de la facultad para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad o canjeables por acciones de otras sociedades, así como warrants, con la posibilidad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas en dichas emisiones.

Decimoséptimo.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

SOCIEDAD: BANCO DE SANTANDER

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 16/6/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social.

Primero A.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Primero B.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2010.

Segundo.- Aplicación de resultados del Ejercicio 2010.

Tercero.- Consejo de Administración: nombramiento, reelección y ratificación de consejeros.

Tercero A.- Reelección de D.ª Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea

Tercero B.- Reelección de D. Rodrigo Echenique Gordillo

Tercero C.- Reelección de Lord Burns

Tercero D.- Reelección de Assicurazioni Generali S.p.A.

Cuarto .- Reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2011.

Quinto.- Estatutos sociales: modificación de los artículos 8 (dividendos pasivos), 11 (titularidad múltiple), 15 (supresión del derecho de suscripción preferente), 16 (reducción de capital), 18 (obligaciones convertibles y canjeables), 20 (distribución de competencias), 24 (convocatoria de la junta general), 25 (constitución de la junta general), 26 (derecho de asistencia), 28 (lugar y tiempo de celebración), 30 (lista de asistentes), 34 (emisión del voto a

distancia), 35 (adopción de acuerdos), 42 (composición cualitativa del consejo), 53 (la comisión de auditoría y cumplimiento), 55 (duración del cargo) 59 (transparencia del régimen retributivo), 61 (página web), 62 (formulación de las cuentas anuales) y 69 (activo y pasivo sobrevenidos).

Quinto A.- *Modificación de los artículos 8 (dividendos pasivos), 11 (titularidad múltiple), 15 (supresión del derecho de suscripción preferente), 16 (reducción de capital) y 18 (obligaciones convertibles y canjeables).*

Quinto B.- *Modificación de los artículos 20 (distribución de competencias), 24 (convocatoria de la junta general), 25 (constitución de la junta general), 26 (derecho de asistencia), 28 (lugar y tiempo de celebración), 30 (lista de asistentes), 34 (emisión del voto a distancia), 35 (adopción de acuerdos), 42 (composición cualitativa del consejo), 53 (la comisión de auditoría y cumplimiento), 55 (duración del cargo) 59 (transparencia del régimen retributivo) y 61 (página web).*

Quinto C.- *Modificación de los artículos 62 (formulación de las cuentas anuales) y 69 (activo y pasivo sobrevenidos).*

Sexto.- *Reglamento de la Junta General de Accionistas: modificación del Preámbulo y de los artículos 2 (Junta General de Accionistas), 4 (convocatoria de la Junta General), 5 (anuncio de convocatoria), 8 (delegaciones), 12 (celebración de la Junta General), 19 (propuestas), 21 (votación de las propuestas de acuerdo) y Disposición Adicional (asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real), así como inclusión de un nuevo artículo 6 bis (foro electrónico de accionistas).*

Sexto A.- *Modificación del Preámbulo y del artículo 2 (Junta General de Accionistas).*

Sexto B. *Modificación de los artículos 4 (convocatoria de la Junta General), 5 (anuncio de convocatoria) y 8 (delegaciones) e inclusión de un nuevo artículo 6 bis (foro electrónico de accionistas).*

Sexto C. *Modificación de los artículos 12 (celebración de la Junta General), 19 (propuestas), 21 (votación de las propuestas de acuerdo) y de la Disposición Adicional (asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real).*

Séptimo.- *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.*

Octavo A.- *Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión*

Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (Lisboa, Londres, Milán, Buenos Aires, México y, a través de ADSs, en la Bolsa de Nueva York), en la forma exigible en cada una de ellas.

Octavo B. - *Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (Lisboa, Londres, Milán, Buenos Aires, México y, a través de ADSs, en la Bolsa de Nueva York), en la forma exigible en cada una de ellas.*

Noveno A. - *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo Octavo II) de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2010.*

Noveno B. - *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles en acciones.*

Décimo.- *Aprobación, bajo los puntos Décimo A a Décimo C, de nuevos planes o ciclos de entrega de acciones Santander para su ejecución por el Banco y sociedades del Grupo Santander y ligados a la evolución del retorno total para el accionista o a determinados requisitos de permanencia y evolución*

del Grupo y, bajo el punto Décimo D, de un plan dirigido a empleados de Santander UK plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido:

Décimo A. Aprobación del sexto ciclo del Plan de Acciones Vinculado a Objetivos.

Décimo B. Aprobación del segundo ciclo del Plan de Acciones de Entrega Diferida y Condicionada.

Décimo C. Aprobación del primer ciclo del Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

Décimo D. - Aprobación de un plan de incentivos para empleados de Santander UK plc. Y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Duodécimo.- Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

SOCIEDAD: TELECINCO

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 13/4/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de “GESTEVISION TELECINCO, S.A.”, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2010.

Tercero.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.010.

Cuarto.- Distribución de un dividendo extraordinario.

Quinto.- Cambio de denominación social.

Sexto.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

Séptimo.- Entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Octavo .- Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

Noveno.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Décimo.- Designación de auditores de cuentas, tanto de “GESTEVISION TELECINCO, S.A.” como de su grupo consolidado de sociedades.

Undécimo.- Presentación del Informe Anual de Política Retributiva de los Consejeros y Altos Directivos del ejercicio 2.010.

Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

SOCIEDAD: TELEFÓNICA

CONVOCATORIA: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA JUNTA 1ª CONVOCATORIA: 17/5/2011

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2011:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2010.

Segundo.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a Reservas de Libre Disposición.

Tercero.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero 1. Modificación de los artículos 1, 6.2, 7, 14, 16.1, 17.4, 18.4, 31 bis y 36 de los Estatutos Sociales para su adaptación a las últimas novedades legislativas.

Tercero 2.- Adición de un nuevo apartado 5 al artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Tercero 3.- Adición de un nuevo artículo 26 bis a los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Cuarto 1.- Modificación de los artículos 5, 8.1, 11 y 13.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las últimas novedades legislativas.

Cuarto 2.- Modificación del artículo 14.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Reelección, nombramiento y ratificación, en su caso, de Consejeros:

Quinto 1.- Reelección de D. Isidro Fainé Casas.

Quinto 2.- Reelección de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar.

Quinto 3.- Reelección de D. Julio Linares López.

Quinto 4.- Reelección de D. David Arculus.

Quinto 5.- Reelección de D. Carlos Colomer Casellas.

Quinto 6.- Reelección de D. Peter Erskine.

Quinto 7.- Reelección de D. Alfonso Ferrari Herrero.

Quinto 8.- Reelección de D. Antonio Massanell Lavilla.

Quinto 9.- *Nombramiento de D. Chang Xiaobing.
Fijación del número de Consejeros.*

Sexto.- *Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Séptimo.- *Reelección del Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2011.*

Octavo.- *Plan de incentivos a largo plazo en acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan de incentivos a largo plazo consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. destinado a los miembros del Equipo Directivo del Grupo Telefónica (incluidos Consejeros Ejecutivos).*

Noveno.- *Plan restringido de acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan restringido de incentivo a largo plazo consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. destinado a Empleados y Personal Directivo y ligado a su permanencia en el Grupo Telefónica.*

Décimo.- *Plan Global de compra incentivada de acciones de Telefónica, S.A. Aprobación de un Plan Global de compra incentivada de acciones de Telefónica, S.A. para los Empleados del Grupo Telefónica.*

Undécimo.- *Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*